



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0101-2021 - A/MPMN

Moquegua, 10 MAR. 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 0267-2021-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO.-

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde se determinan sus facultades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad, con la finalidad de dinamizar los procedimientos administrativos.

Que, la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, tiene por objeto establecer y regular el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías del país; en su Art. 6 primer párrafo "El alcalde o notario que recibe la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5, luego de lo cual, en un plazo de quince (15) días, convoca a audiencia única".

Que, el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227, establece que "En caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos".

Que, el numeral 6.3. de la Directiva N° 001-2013-JUS/DGJC – "Directiva para la Autorización, Acreditación y Supervisión de Municipalidades que lleven a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior", aprobada por Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC, establece que "El Alcalde de la Municipalidad autoriza, acredita al abogado responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento No Contencioso mediante Resolución de Alcaldía, tanto si es el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como si es otro abogado que designe para su cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0110-2020-A/MPMN, de fecha 19 de febrero de 2020, se resuelve designar a la Abog. GINA KATHERINE PORTUGAL PUMA, Jefa de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, como responsable del procedimiento no contencioso de la separación y divorcio ulterior en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Abog. GINA KATHERINE PORTUGAL PUMA, Jefa de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y designar las funciones de convocar, conducir y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

suscribir el Acta de Audiencia única dentro del marco del procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior prescrito en la Ley N° 29227, en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, durante el año fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se remita copia certificada de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

